



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

VISTO: El rol de los jóvenes y adolescentes en época de pandemia "COVID-19", y;

CONSIDERANDO: Que, la pandemia COVID-19 provoco cambios en la rutina de los jóvenes y adolescentes, dado que el encierro los obligó a adaptarse a formas diferentes de emplear el tiempo.

Que, las escuelas han cerrado, pero los jóvenes y adolescentes se encuentran ansiosos y preocupados, tomando clases online, buscando estrategias con padres y profesores para lograr así la mejor manera de aprender.

Que, se han cancelado eventos y actividades, por lo cual los jóvenes y adolescentes debieron quedarse en casa para cuidarse a sí mismos, a los suyos y terceros de este virus, extrañando ver a sus amigos, dar una vuelta al centro, ir a bailar o practicar su deporte favorito.

Que, en especial la promoción 2020, es decir los 5to años y 7mo grados, que se graduaron durante el presente año, saben que por efectos de la pandemia, pueden no tener la oportunidad de volver a la escuela, de utilizar sus camperas de promoción que con tanto cariño diseñaron, de asistir a las jornadas para la juventud o al viaje a Córdoba, peligmando así, el podés vivenciar estos momentos únicos e irrepetibles.

Que, los adolescentes y jóvenes son emocionales, y en caso de ver a sus padres derrotados ante la debacle económica que sufre la comunidad, serán ellos quienes poniéndose en su lugar, los apoyaran.

Que, pese a todos estos cambios de rutina y emocionales, los adolescentes y jóvenes están sorprendiendo positivamente, no solo porque están demostrando que son fuertes, valientes, solidarios, sino porque también están dedicando el tiempo a su propia intimidad, tiempo de soledad, de silencio, de compartir, pero también de oxigenarse individualmente.

Que, los jóvenes y adolescentes han aprendido que la sociedad no puede cambiar las circunstancias, pero si las actividades. Motivo por el cual hay que darles las gracias, por ser como son.

Que, si bien en el Municipio local existe la Dirección de Deporte y Juventud, la que entre sus funciones constan las de:

- 1) Recepción y evaluación de inquietudes provenientes de jóvenes.
- 2) Promoción de la participación de jóvenes en la toma de decisiones y organización de actividades.
- 3) Elaboración de proyectos referidos a la temática de la Dirección.
- 4) Organización, difusión y promoción del deporte en todas sus manifestaciones.



---

Contando además con su partida presupuestaria con la que desarrolla diferentes actividades y políticas juveniles, las cuales muchas de ellas suponemos deberán ser reprogramadas o reinventadas, como consecuencias del COVID-19.

Que, desde este bloque, sentimos la necesidad como estado local de escuchar y acompañar a los jóvenes y, adolescentes a enfrentar estos cambios en sus vidas debido al COVID-19, demostrándoles que no están solos ni solas, diagramando en conjunto (Dirección de Deporte y Juventud, Adolescentes, Jóvenes, Escuelas, etc.) políticas de estado que alivien y ayuden a transitar mejor esta etapa.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTICULO 1º:** Crease en el ámbito del Honorable Concejo Municipal, la Mesa Joven, que tendrá por finalidad diseñar acciones para dicho grupo etario, en coordinación con el área de Deporte y Juventud del gobierno local, Entidades Educativas y con aquellas organizaciones de la comunidad preocupadas por la temática.

**ARTICULO 2º:** Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa tendrá las siguientes funciones básicas:

- 1) Estimular la participación de delegados de las escuelas a efectos de recibir propuestas y evaluar posibles alternativas.
- 2) Elaborar y ejecutar acciones que atiendan a la problemática integral de los jóvenes ante el Covid-19, sus limitaciones e imposibilidad de acceso a actividades deportivas, turísticas, de recreación, y de eventos programados para el año en curso.
- 3) Realizar todas aquellas otras actividades de contención que contribuyan al logro de los fines de su creación.

**ARTICULO 3º:** La Mesa Joven estará integrado por representantes (máximo dos) de los 5to año y 7mo grados de cada escuela, que manifiesten su interés en formar parte.

**ARTICULO 4º:** La vigencia de la Mesa Joven, estará determinada por la duración de la pandemia. Pudiendo luego de esta, por decisión de las partes, determinar la continuación de su funcionamiento.

**ARTICULO 5º:** La primera reunión la Mesa Joven, estará coordinada por el Cuerpo de Concejales, el que determinara el lugar y la modalidad en que esta Mesa cumplirá su funcionamiento.

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1285 Sala de Sesiones, 10 de Junio de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.